CORNARE Número de Expediente: 15042087

NÚMERO RADICADO: 112-0197-2019

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 14/03/2019 Hora: 11:27:12.61... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 112-3660 del 28 de julio de 2016, se renovó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **TINTATEX S.A** con Nit 900.043.170-3, representada legalmente por el señor **JAIRO ERNESTO CORREA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.333.572, para los sistemas de tratamiento y disposición final de las aguas residuales Domésticas y No Domésticas generadas en las instalaciones de la empresa, en beneficio del predio con FMI 018-96980, ubicado en la vereda Belén del municipio de Marinilla.

Que el mencionado permiso se otorgó por un término de diez (10) años, contados a partir del 01 de abril de 2017.

Que por medio de la Resolución N° 112-3543 del 21 de julio de 2017, se **MODIFICÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **TINTATEX S.A**, representada legalmente por el señor **JAIRO ERNESTO CORREA SANCHEZ,** previamente otorgado mediante Resolución N° 112-3660 del 28 de julio de 2016, en el sentido de incluir un nuevo sistema de tratamiento para las aguas residuales Domésticas, con descarga al suelo, y adicionalmente se dispuso que la vigencia del permiso modificado continúa en los mismos términos establecidos en la Resolución N° 112-3660 del 28 de julio de 2016.

Que a través del escrito radicado N° 131-0683 del 25 de enero de 2019, la sociedad **TINTATEX S.A**, a través de su representante legal, el señor **JAIRO ERNESTO CORREA SANCHEZ,** remitió a la Corporación una documentación relacionada con la reubicación de su sistema séptico.

Que mediante el oficio radicado CS-130-0635 del 05 de febrero de 2019, se requirió a la sociedad **TINTATEX S.A**, a través de su representante legal, el señor **JAIRO ERNESTO CORREA SANCHEZ,** para que presentara una información complementaria, con el fin de dar inicio al trámite ambiental de Modificación del Permiso de Vertimientos, a lo cual dio brindó respuesta a través del Escrito radicado N° **131-1951** del 05 de marzo de 2019, presentando una información complementaria.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** renovado por la Resolución N° 112-3660 del 28 de julio de 2016 y modificado por la Resolución N° 112-3543 del 21 de julio de 2017, a la sociedad **TINTATEX S.A** con Nit 900.043.170-3, representada legalmente por el señor **JAIRO ERNESTO CORREA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.333.572, para los sistemas de tratamiento y disposición final de las aguas residuales Domésticas y No Domésticas generadas

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

en las instalaciones de la empresa, en beneficio del predio con FMI 018-96980, ubicado en la vereda Belén del municipio de Marinilla, modificación consistente en la reubicación de un sistema integrado de tanque séptico y la adición de un nuevo sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los radicados N° 131-0683 del 25 de enero de 2019 y 131-1951 del 05 de marzo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° 140-0002 del 08 de enero del 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Proyectó: Juan Esteban Atehortúa.- Fecha: 13/03/2019 - Grupo de Recurso Hídrico.
Revisó: Abogada Ana María Arbeláez
Expediente: 15.04.2087
Proceso: Trámite ambiental- Modificación
Asunto: Vertimientos